

-----  
Dpto. Adquisiciones  
**MARR/CMRC/MJCP/jam.**

SANTA CRUZ, Octubre 19 del 2017.-

**VISTOS**

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el vehículo camión municipal, placa patente FXHB-22, adquirido mediante Licitación Pública N° 3838-99-LE1, del 17/09/2013, encargado de la mantención alumbrado público de la comuna, requiere los servicios de mantención del brazo hidráulico, de dicho vehículo, pieza marca Axion MI34/10SN.

Que, el mencionado vehículo desde su adquisición estaba en garantía, tanto el vehículo propiamente tal, como el brazo hidráulico, por lo que desde siempre se han realizado sus mantenciones en la empresa señalada más adelante, no existiendo ningún tipo de problemas posteriores a su revisión, las que sin embargo, son garantizadas ante la presentación de cualquier tipo de fallas a lo largo del proceso.-

Que, esta necesidad será entregada proporcionando un servicio preventivo y/o correctivo al equipo solicitado, en este caso, el brazo hidráulico Axion, dando solución a cualquier problema de funcionamiento que pueda presentar dentro de las 72 horas a su entrega en el Taller, donde se le realizarán las acciones necesarias, tales como, lubricación, ajustes, revisiones, cambio de partes y piezas, limpieza, etc.

Que, la empresa a su vez, posee una amplia gama de repuestos y productos, para mantener siempre el equipo operativo, respondiendo a la demanda de productos de alta complejidad técnica, como también en equipos de trabajo en altura, como es el brazo hidráulico mencionado.-

Que, la empresa posee instalaciones tanto en Santiago, donde su ubica su Casa Matriz, con una extensión de 25.000 mts.<sup>2</sup>, como también 8 sucursales en las principales ciudades del país, debidamente autorizadas, que permiten dar una cobertura a todos los requerimientos presentados por sus clientes.

Que, la empresa además, cuenta con personal técnico especializado, destinado a evaluar y ejecutar servicios de reparación o mantenimiento donde sean necesarios, aportando las facilidades necesarias a los usuarios.-

Que, entre el personal idóneo para prestar los servicios requeridos, están Técnicos Hidráulicos, Técnicos Electricistas, Técnicos Mecánicos, Soldadores Calificados, Técnicos en Pintura, entre otros.

Que, el brazo hidráulico de este camión, requiere ser revisado a la brevedad, puesto que su uso diario hace que se esté utilizando en forma constante y permanente, y cualquier tipo de falla que presente, puede ocasionar un accidente con consecuencias graves para sus operarios.-

Que, por lo mencionado precedentemente y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se hace necesario realizar un trato directo con la empresa Peña Spoerer y Cía. Ltda., por tratarse de una adquisición de acuerdo al Artículo 10, Numeral 7, letra F, que considera que " Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de su confianza y seguridad, que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estima fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

**DECRETO**

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PEÑA SPOERER Y CÍA. LTDA.**, Rut N° 96.877.150-7, por un monto de \$ 517.650 Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**CARLOS M. ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)



**MAURICIO A. ROJAS ROMÁN**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Adquisiciones (1)
- \* Adm. y Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* Oficina de Control (1)
- \* Archivo (1)